



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 8 DE FEBRERO
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C

46

SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS DE OPERACION

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS PARA EL BIENESTAR DE LA MUJER PRODUCTIVA RURAL", EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

Guadalajara, Jalisco; a 25 de Enero de 2018

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 13 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 26730/LXI/17 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2018; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con apego a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes.
- III. De conformidad con el artículo 11 fracción X y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural del Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.
- IV. Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, señala que a esta le compete: formular, conducir y evaluar la política de Desarrollo Rural y Pesca, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales; así como integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente, recursos públicos y privados al sector rural.
- V. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su capítulo XV, artículo 154, fracción IV, establece que para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.
- VI. Bajo estas premisas, se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que fomen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica,

- sociedad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones
- VII. Que al Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural le corresponde la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco en coordinación con la federación y los ayuntamientos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la mencionada ley.
- VIII. El artículo 16 fracción X de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, establece que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemplará el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural, como son, entre otras la Equidad de género, la protección de la familia y grupos vulnerables.
- IX. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, en su artículo 27 Bis, establece una lista de apartados que cuando menos deben contener las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los municipios.
- X. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social. Es por tal motivo que se creó el Programa "Las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la Mujer Productiva Rural", el cual recibirá también el nombre de "Bienestar de la Mujer Productiva Rural", con el objetivo de contribuir a incrementar los ingresos económicos y la calidad de vida de las mujeres en el medio rural y de sus familias.
- XI. Con fecha del 28 de Diciembre de 2017, se publica el decreto número 26730/LXI/17, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien asigna a la partida 21111 09 000 00220 3 2 1 2 3 E 279 B2 4311 01 15 530018 1 20 150 a la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de su Dirección General de Programas Regionales.
- XII. El Decreto anteriormente aludido, además establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar **el día 31 de marzo de 2018**.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto, se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal Las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la Mujer Productiva Rural.

2. INTRODUCCIÓN (ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN).

Conforme al reporte sobre las condiciones económicas y sociales de las mujeres rurales en México publicado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, la población total rural en México en el 2014 fue de aproximadamente 27.7 millones, siendo el 51% mujeres y el 49% hombres.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI en el año 2010, el 24.6% del total de hogares y el 23.4% del total de la población reportaron tener jefatura femenina, tasas superiores a las reportadas en el censo del año 2000 que fueron del 20.6% y 17.3%.

En el Estado de Jalisco en el año 2010, se contaba con una población en las zonas rurales de 3,075,475, de las cuales 1,027,245 eran mujeres mayores de 18 años. De esta población 364,193 corresponden a la población femenina económicamente activa en las zonas rurales del estado, lo que corresponde únicamente al 35% de la población en edad productiva.

Asimismo, en los datos del mencionado censo se desprende que, de los 758,465 hogares censales ubicados en la zona rural, 172,022 cuentan con jefatura femenina, lo que representa el 23% de los hogares censados.

En los hogares rurales aun cuando la proporción con jefatura familiar es menor, se estima que 6 de cada 10 son mayores de 45 años, por lo que estos hogares se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad que aquellos ubicados en las ciudades.

Las mujeres rurales, enfrentan mayores adversidades para su inserción en la vida productiva y social, al desenvolverse en un contexto que presenta mayores condiciones de pobreza, lo que conlleva a complicaciones de salud, menor acceso a la educación, menor acceso a servicios básicos y de salud. Por ello se detecta la necesidad de crear espacios que brinden mayores oportunidades de crecimiento personal, económico y laboral.

De la misma forma, los hogares rurales han asumido como una estrategia de sobrevivencia el contar con una participación mayor de las mujeres en labores remuneradas, como principal resultado de los procesos de migración masculina, abandono de hogar, separación conyugal o fallecimientos, lo que tiende a modificar los roles tradicionales, propiciando situaciones de mayor inequidad hacia las mujeres derivado de cuestiones laborales, económicas y culturales.

Para dar atención a los factores anteriormente descritos, se ha requerido el diseñar políticas públicas que den mayor atención al desarrollo de las mujeres, con un especial enfoque hacia ubicadas en el medio rural.

Como parte de estas políticas públicas en el año 2014 se crea el Programa las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la Mujer Productiva Rural, el cual inicia sus operaciones en el año 2015, como un esfuerzo del gobierno estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, por mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales jaliscienses y sus familias.

Este programa tiene como objetivo principal el propiciar e impulsar el trabajo organizado de las mujeres emprendedoras, para la operación de negocios autosustentables agrícolas, ganaderos, ecolurismo y de acuacultura y pesca, propiciando el aprovechamiento de los recursos naturales.

Durante la operación de este programa, se brinda especial atención en los siguientes aspectos:

- Facilitar el acceso de las mujeres a la información y capacitación.
- Mejorar la disponibilidad de infraestructura y activos para los proyectos.
- Propiciar la organización para el trabajo en equipo.
- Facilitar los recursos económicos para la operación de los proyectos.
- Agilizar la tramitología para el acceso a los apoyos.
- Brindar apoyo para que las mujeres puedan acceder a los recursos de otros programas.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del programa: "Las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la Mujer Productiva Rural" ó "Bienestar de la Mujer Productiva Rural"

3.2. Alineación con el plan estatal de desarrollo 2013-2033:

Desarrollo Regional y urbano O2 Impulsar el desarrollo sostenible de las doce regiones del estado	E3. Generar oportunidades de empleos dignos aprovechando de manera sustentable las potencialidades regionales. E6. Reducir la pobreza y la desigualdad
Empleo O7 Incrementar la formalidad del empleo, la seguridad y estabilidad laboral.	E7. Mejorar la remuneración y las condiciones laborales de la población ocupada
Industria, comercio y servicios O8 Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos	E3. Estimular el espíritu empresarial y el desarrollo de emprendedores E4. Facilitar el acceso al financiamiento y la asistencia técnica especializada a la micro y pequeña empresa.
Sector agropecuario O9. Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario para fortalecer a Jalisco como el líder agroalimentario del país	E1 Ampliar y modernizar la infraestructura rural productiva E2 Aumentar la comercialización de los productos del sector primario dentro y fuera del país E3 Aumentar la industrialización y el valor agregado a la producción del sector primario E4 Incrementar el financiamiento, la capacitación y asistencia técnica a los productores rurales
Turismo O10 Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo para consolidar a Jalisco como potencia del sector a nivel nacional	E3 Innovar y diversificar la oferta turística por región y destino de forma sostenible E5 Mejorar las capacidades turísticas locales y promover el emprendurismo en el sector

Pobreza y desigualdad O12 Reducir la pobreza y la desigualdad	E2 Incrementar las competencias laborales y productivas de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza
Grupos prioritarios O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios	E2 Ampliar las oportunidades laborales y mejorar las capacidades de los grupos prioritarios
Igualdad de Género O26 Mejorar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas	E5 Incrementar las oportunidades laborales dignas para las mujeres, en particular las mujeres jefas de familia.

3.3. Dependencia o entidad responsable:
Secretaría de Desarrollo Rural.

3.4. Dirección General o Área interna responsable:
Dirección General de Programas Regionales – Dirección de Supervisión de Programas.

3.5. Tipo de programa:
De apoyo económico

3.6. Presupuesto a ejercer:
\$983,004.00 (Novecientos ochenta y tres mil cuatro pesos 00/100 m.n.).

3.7. Clave numérica y denominación de la clave presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente:
Las erogaciones que el Ejecutivo lleve a cabo con motivo del programa presupuestario 279, "Las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la Mujer Productiva Rural", se realizarán con cargo a la clave presupuestal 21111 09 000 00220 3 2 1 2 3 E 279 B2 4311 01 15 530018 1 20 150 conforme al decreto número 26730/LXI/17, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo general:
El Objetivo general del programa es contribuir a incrementar los ingresos económicos y la calidad de vida de las mujeres en el medio rural y de sus familias, mediante el fortalecimiento de sus capacidades empresariales.

4.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades empresariales de las organizaciones de mujeres en el medio rural, mediante la capacitación y asesoría en la operación de sus proyectos productivos.
- Incrementar la capacidad de producción instalada en los proyectos productivos, mediante el apoyo para la adquisición de maquinaria, equipo y acondicionamiento de instalaciones.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la mujer Productiva Rural, será en el Estado de Jalisco, excluyéndose, las zonas urbanas de los municipios de Tonaliá, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan y el municipio de Guadalajara.

6. POBLACIÓN OBJETIVO:

Organizaciones integradas por mujeres, ubicadas en el estado de Jalisco, interesadas en implementar o fortalecer proyectos económicos agrícola, pecuario, forestal, de artesanías, ecoturismo y de acuacultura y pesca ubicado en la cobertura geográfica establecida en el apartado 5, y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.

7.1. Tipos o modalidades de apoyo
Se apoyará con recursos monetarios, para ser aplicados en los conceptos que se detallan a continuación:

- Adquisición de maquinaria y equipo;
- Construcción de infraestructura;

- Adquisición de material vegetativo, semovientes;
- Capacitación especializada;
- Diseño de logotipo, etiqueta e imagen corporativa.

7.2. Cantidades (montos), rangos de beneficios o apoyos:

El apoyo máximo por organización será de hasta 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en uno o varios de los conceptos establecidos en el apartado 7.1.

El apoyo que se otorgue será definido conforme a los resultados del proceso de valoración establecido en el punto 9.5.

7.3. Temporalidad:

Las organizaciones podrán acceder a los montos máximos establecidos en el punto 7.2 por ejercicio anual, y deberán ser conceptos diferentes a los apoyados en ejercicios anteriores.

8. BENEFICIARIOS

8.1. Criterios de elegibilidad

- 8.1.1. Ser una organización integrada únicamente por mujeres.
- 8.1.2. Que el proyecto a desarrollar se encuentre ubicado en el área de cobertura geográfica establecida en estas reglas de operación.
- 8.1.3. Que el proyecto este enfocado a la generación de empleos y contribuya a mejorar los ingresos de la organización.
- 8.1.4. Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.
- 8.1.5. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos generales y específicos.
- 8.1.6. Tener la disposición y disponibilidad de atender la visita de diagnóstico que será realizada a su proyecto.

8.2. Requisitos de apoyo:

8.2.1. Requisitos Generales:

- a. Original de solicitud de apoyo debidamente llenada, mediante formato *BMPR-SOL-2018*
- b. Datos del proyecto mediante formato *BMPR-Ficha-2018*
- c. Copia de acta constitutiva vigente, debidamente protocolizada.
- d. Copia de identificación oficial de la representante de la organización.
- e. Copia de la cedula de identificación fiscal de la organización (RFC).
- f. Copia del documento que contenga el nombramiento vigente del representante legal de la organización (en caso de ser diferente al establecido en el acta constitutiva).
- g. Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)
- h. Copia de comprobante de domicilio de la representante legal de la organización.
- i. Copia de comprobante de domicilio de la organización.

8.2.2. Requisitos Específicos por concepto de apoyo:

- Adquisición de maquinaria y equipo
 - o Cotización
- Construcción de infraestructura
 - o Cotización
 - o Croquis de localización
 - o Plano de la obra
- Material vegetativo, semovientes
 - o Cotización
 - o Croquis de localización en donde se ubicarán los semovientes y/o el material vegetativo
- Capacitación especializada
 - o Temario
 - o Cotización

- Diseño de logotipo, etiqueta e imagen corporativa
 - Cotización
- 8.3. Criterios de priorización:
 - 8.3.1. Aprovechamiento de los insumos, e incorporación de la mano de obra de la localidad en donde se establezca el proyecto.
 - 8.3.2. Valor agregado del producto o servicio que se brinda.
 - 8.3.3. Ubicación del proyecto.
 - 8.3.4. Número de empleos generados.
 - 8.3.5. Resultado de visita de diagnóstico.
 - 8.3.6. Disponibilidad presupuestal.
 - 8.3.7. Apoyos recibidos anteriormente en el programa
 - 8.3.8. Cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa en ejercicios anteriores.
- 8.4. Derechos de las solicitantes:
 - 8.4.1. Recibir los apoyos del programa, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos, autorización de recursos, y disponibilidad presupuestal correspondiente.
 - 8.4.2. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
 - 8.4.3. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - 8.4.4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado al programa.
- 8.5. Obligaciones de las solicitantes:
 - 8.5.1. Presentar de manera veraz y oportuna la información y documentación relativa al programa a la Secretaría de Desarrollo Rural conforme se solicite.
 - 8.5.2. Deslincar el recurso económico otorgado única y exclusivamente para la adquisición de los bienes y/o servicios que se establezcan en el convenio de concertación.
 - 8.5.3. Cumplir con los requisitos y tiempos establecidos en la normativa vigente.
 - 8.5.4. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos.
 - 8.5.5. Presentar la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos otorgados en la adquisición de los bienes o servicios.
 - 8.5.6. Las demás establecidas específicamente en las presentes Reglas de Operación.
 - 8.5.7. Facilitar la verificación y seguimiento de la operación del proyecto apoyado.
- 8.6. Motivos de cancelación:

Serán causas de cancelación del apoyo otorgado de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

 - 8.6.1. Cuando se compruebe que la organización haya proporcionado datos o documentos falsos en su solicitud, oculte información o no la notifique.
 - 8.6.2. Cuando se entregue o traspase el apoyo a personas diferentes a las autorizadas por el programa.
 - 8.6.3. Cuando se detecte duplicidad para el mismo concepto de apoyo con algún otro programa federal, estatal o municipal.
 - 8.6.4. Cuando los recursos sean utilizados con fines distintos a los autorizados por el programa.
 - 8.6.5. Omisión parcial o totalmente las comprobaciones del apoyo otorgado por el programa.
 - 8.6.6. Cuando los recursos no sean ejercidos o comprobados de acuerdo a los tiempos establecidos para el programa.
 - 8.6.7. Cuando no sea signado el convenio de participación en el programa, establecido en el punto 9.7 de estas reglas de operación.
 - 8.6.8. Cualquier otra similar o igual analogía con las establecidas en este apartado.
- 8.7. De la Instauración del Procedimiento Administrativo:

Una vez que la Secretaría de Desarrollo Rural, tenga conocimiento de un posible incumplimiento en el que incurran las organizaciones, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en el convenio de concertación correspondiente, será recabada la

información que pruebe el incumplimiento detectado, ya sea de manera documental o por medio de visitas de verificación al proyecto autorizado.

Cuando sea constatado este incumplimiento, se solicitará por conducto de la Dirección General de Programas Regionales, sea iniciado el procedimiento administrativo correspondiente, el cual será realizado en coordinación con el área jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural, conforme a los términos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.8. Quejas y Denuncias

Cualquier persona mediante la presentación de elementos de prueba podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse de manera oral o por escrito, incluyendo la información requerida.

8.8.1. Medios de presentación de quejas y denuncias

- a) De forma directa (oral) y (escrito): Ante la Contraloría del Estado, en el domicilio oficial Avenida Vallarta número 1252, esquina Atenas, Colonia Americana, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.
- b) Vía telefónica: 01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, extensiones 50704, 50709, y 50712.
- c) Por correo electrónico: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

8.8.2. Requisitos para la presentación de quejas, denuncias, y/o sugerencia.

- a) Datos del promovente:
 - Nombre
 - Domicilio
 - Entidad federativa, municipio y/o localidad
 - Teléfono y/o Dirección de correo electrónico.
- b) Datos del servidor público involucrado:
 - Nombre
 - Cargo que desempeña
 - Dependencia donde se desempeña
 - De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, trámite y servicio que originó la queja, denuncia y/o sugerencia.
- c) Narración de los hechos:
 - Circunstancias de tiempo (día, mes, año y hora de los hechos).
 - Circunstancias de modo (narración progresiva y concreta de los hechos denunciados).
 - Lugar (donde ocurrieron los hechos), debiendo aportar las pruebas que apoyen sus señalamientos.

8.8.3. Obligaciones y compromisos de la Instancia ejecutora:

- a) Brindar la información referente a la operación del Programa.
- b) Dar seguimiento a los compromisos contraídos con las solicitantes y beneficiarias del Programa.
- c) Aportar los recursos económicos del Programa.
- d) Vigilar la correcta aplicación de los recursos, conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.
- e) Integrar los expedientes con la documentación necesaria, a fin de amparar la ejecución de el Programa.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN:

9.1. Emisión de convocatoria:

Se emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanilla.
- b) Ubicación y horario de la ventanilla.
- c) Documentación necesaria para presentar la solicitud.

9.2. Difusión del programa:

La difusión del programa se realizará mediante la publicación de la convocatoria correspondiente en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural.

- 9.3. *Apertura de ventanilla y recepción de solicitudes de apoyo:*
- 9.3.1. El periodo y lugar de recepción de solicitudes será publicado en la convocatoria correspondiente.
- 9.3.2. Las solicitudes presentadas deberán contener el total de los documentos establecidos en la convocatoria, y las organizaciones deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.
- 9.3.3. Se asignará a las solicitudes un número de folio consecutivo, mismo que se proporcionará a las solicitantes, y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.
- 9.4. *Selección de solicitudes:*
- 9.4.1. *Revisión de información:*
- El grupo de trabajo revisará que las solicitudes presentadas cumplan con la documentación y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.
 - Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en los puntos anteriormente señalados, serán dictaminadas como no elegibles.
- 9.4.2. *Entrevista de diagnóstico con las organizaciones*
- A las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y con los requisitos de apoyo, les será programada una entrevista de diagnóstico con los integrantes del mismo, en la que se valorará su proyecto junto con la documentación presentada y los parámetros establecidos en los criterios de priorización.
- 9.4.3. *Valoración de solicitudes*
- a) En base a los resultados de la entrevista de diagnóstico y conforme a los criterios de elegibilidad, el grupo de trabajo determinará las vertientes de los proyectos que apoyará de conformidad con la distribución y disposición presupuestal con que se cuenta para el ejercicio.
- 9.5. *Difusión del resultado de la valoración de solicitudes*
- 9.5.1. *Publicación de resultados*
- Posteriormente al cierre de la ventanilla, se publicará en la página electrónica de la SEDER las solicitudes que resulten autorizadas, como resultado del proceso de validación, en donde se especificarán los siguientes datos:
- a) Número de folio
 - b) Nombre de la organización
 - c) Nombre de la representante legal de la organización
 - d) Municipio
- 9.5.2. *Notificación de autorizaciones*
- Las organizaciones que sean publicadas como autorizadas, serán notificadas por escrito de la autorización de su solicitud, así como de los montos apoyados.
- 9.6. *Firma de convenio de concertación:*
- a) Aquellas organizaciones autorizadas, suscribirán un convenio de concertación con la Secretaría de Desarrollo Rural, en donde se establecerán los alcances y obligaciones que adquieren los participantes en el convenio, así como la fecha límite de comprobación.
- 9.7. *Liberación de recursos económicos:*
- Una vez que las organizaciones beneficiarias signen el convenio de concertación correspondiente, se solicitará la liberación del recurso autorizado a la Dirección General

administrativa mediante solicitud por escrito signado por el Director General de Programas Regionales, anexando la siguiente documentación:

- a) Original de convenio de concertación signado con la organización.
- b) Factura emitida por la organización a favor de la SEPAF por el monto de apoyo a recibir.
- c) Copia de identificación de la representante de la organización.

9.8. Aplicación y comprobación de recursos:

9.8.1 Las organizaciones beneficiarias deberán ejercer los recursos en los conceptos establecidos en el convenio de concertación.

9.8.2 Visitas: Durante el proceso de aplicación del recurso la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Supervisión de Programas podrá realizar visitas con el objeto de comprobar el cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactados en el convenio de concertación con las beneficiarias.

9.9. Desistimientos, cancelaciones y economías:

En caso contar con algún desistimiento, economía o cancelación a las solicitudes autorizadas, los recursos remanentes podrán ser reasignados en base al resultado de la valoración de solicitudes correspondiente.

9.10. Finiquito del programa:

Al final del ejercicio, y con fecha límite al 31 de Agosto de 2018, se presentará el padrón de beneficiarias del programa.

9.11. Responsables del programa y atribuciones legales:

De conformidad con el artículo 11 fracciones X y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, "la Secretaría" a través de la Dirección General de Programas Regionales, realizará la programación, operación y seguimiento de "El programa", conforme a las siguientes atribuciones

9.11.1. Grupo de trabajo

Este grupo estará integrado por el Director General de Programas Regionales, el Director de Área de Supervisión de Programas, el Director General de Planeación de Desarrollo Rural y el Director de Área de Proyectos Especiales, y sus atribuciones serán las siguientes:

- a. Recibir y ordenar la documentación soporte de las solicitudes.
- b. Analizar la información de las solicitudes recibidas.
- c. Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas en el Programa.
- d. Emitir el resultado del dictamen de las solicitudes.
- e. Emitir las constancias de apoyo y coordinar su envío a las beneficiarias.
- f. Programar y coordinar las acciones de capacitación y apoyo a las organizaciones seleccionadas.
- g. Brindar el seguimiento de las organizaciones autorizadas.

9.11.2. Dirección General de Programas Regionales

- a. Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.
- b. Realizar la interpretación de estas Reglas, y resolver lo no previsto en las mismas, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuando así se requiera.
- c. Firmar las constancias de apoyo de las organizaciones autorizadas en el Programa en conjunto con el Secretario de Desarrollo Rural.
- d. Solicitar sea realizado el procedimiento jurídico correspondiente, en caso de incumplimiento por parte de las beneficiarias.

9.11.3. Dirección de Supervisión de Programas:

- a. Coordinar la operación del Programa,

- b. Emitir la convocatoria de apoyo y realizar su difusión mediante la página de internet de la Secretaría.
- c. Nombrar al responsable de la recepción de documentos.
- d. Realizar visitas de verificación conforme a la ley Estatal de Procedimiento Administrativo en sus artículos 68, 69 y del 71 al 76.

10. INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS:

Nivel	Denominación del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Resumen Narrativo
Fin	Número de organizaciones de mujeres apoyadas	El indicador refleja el número de organizaciones de mujeres apoyadas en el ejercicio	$(\text{Número total de organizaciones de mujeres apoyadas} / \text{Número total de organizaciones de mujeres programadas}) * 100$	Organización	Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las mujeres del medio rural, mediante el fortalecimiento de sus capacidades empresariales brindando mayores oportunidades de desarrollo económico.
Propósito	Número de mujeres apoyadas	El indicador refleja el número de mujeres apoyadas en el ejercicio por medio de este programa.	$(\text{Número total de mujeres apoyadas} / \text{Número total de mujeres programadas}) * 100$	Mujer	Mujeres productivas rurales apoyadas a través proyectos productivos, cuentan con mayor desarrollo económico.
Componente	Número de mujeres capacitadas	El indicador muestra el número de mujeres capacitadas en el ejercicio	$(\text{Número total de mujeres capacitadas} / \text{Número total de mujeres capacitadas programadas}) * 100$	Mujer	Mujeres del medio rural capacitadas
Componente	Número de proyectos productivos apoyados	El indicador arroja la cantidad de proyectos apoyados	$(\text{Número total de proyectos apoyados} / \text{Número total de proyectos programados}) * 100$	Mujer	Apoyos económicos entregados para la adquisición de insumos para la operación del proyecto

11. EVALUACIÓN.

La evaluación externa del presente, se podrá efectuar conforme a lo siguiente:

- 11.1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal, se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total asignado.
- 11.2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2018 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
- 11.3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco. De conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
- 11.4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2018, serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la Dirección General de Planeación de la SEDER, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, así como que serán contempladas para la implementación de mejoras en la operación del programa.
- 11.5. En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril de 2015.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

- 12.1. Estas reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para la población en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco <https://seder.jalisco.gob.mx/>
- 12.2. La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 12.3. En la documentación oficial del programa, deberá ser incluida la leyenda "*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*".
- 12.4. Conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; el programa contará con lo siguiente:
 - 12.4.1. Con un área de registro y resguardo del padrón de beneficiarios.
 - 12.4.2. El padrón final de beneficiarias podrá ser consultado en la página <http://padronunico.jalisco.gob.mx>.
 - 12.4.3. Se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>.
- 12.5. Los datos personales que se recaben en la documentación del programa, serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios.
- 12.6. Quejas y denuncias: Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normalidad que resulte aplicable, así como cuando se considere que no se respetan los derechos establecidos en el punto 8.3 de las presentes reglas de operación; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL: 01 (33) 30300600 Ext. 56600
CONTRALORIA DEL ESTADO: 01800 HONESTO (4663786)

13. INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas de operación.

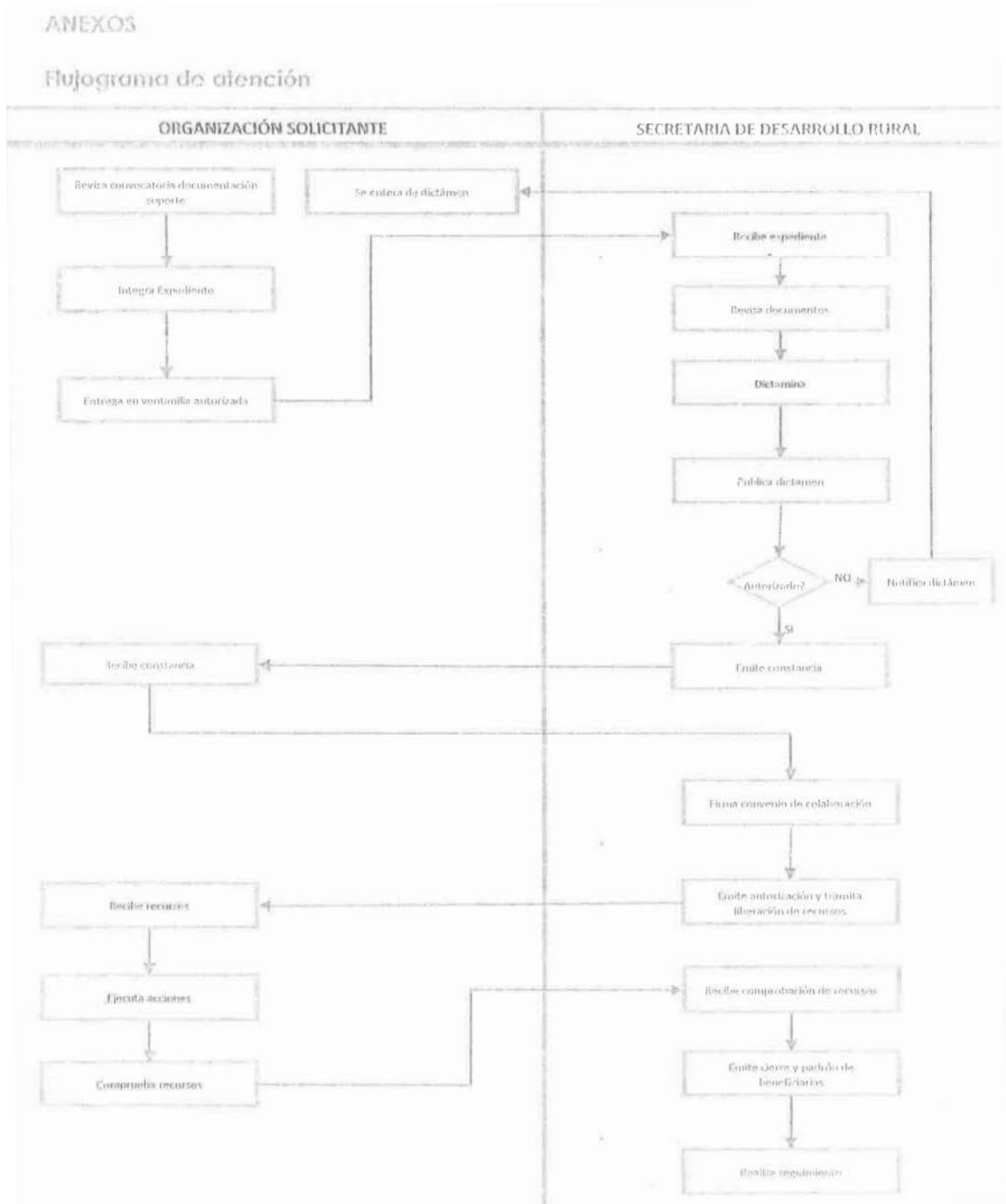
TRANSITORIOS

PRIMERO. Los asuntos de ejercicios anteriores que se tengan que seguir atendiendo y otorgando seguimiento, en lo que no se encuentre previsto en las reglas de operación de los ejercicios en que se contemplaron, se seguirán de conformidad con las presentes reglas de operación.

Publiquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENCIÓN

HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
Secretaría de Desarrollo Rural
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



Solicitud de apoyo



Gobierno del Estado de Jalisco
Programa Bienestar de la Mujer Productiva Rural 2018



Formato Bmpr-SOL-2018

Secretaría de Desarrollo Rural
Presente

Por este conducto sometemos a su consideración la autorización de nuestra solicitud para participar en el programa de "Los Organizaciones Cooperativas para el bienestar de la mujer productiva rural", para lo cual presentamos a ustedes los siguientes datos:

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN (Conforme al acta constitutiva)									
Nombre de la Organización:									
Fecha de constitución:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">Día</td> <td style="width: 20px;">Mes</td> <td style="width: 20px;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año					
Día	Mes	Año							
No. de acta constitutiva:									
Nombre de la representante de la organización:									
Domicilio de la Organización	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Calle y número</td> <td style="width: 40%;">Código Postal</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Estado</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table>	Calle y número	Código Postal			Municipio	Estado		
Calle y número	Código Postal								
Municipio	Estado								
Telefonos de contacto	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Celular</td> <td style="width: 40%;">Tel</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table>	Celular	Tel						
Celular	Tel								
Correo electrónico									
INFORMACION GENERAL DEL NEGOCIO									
Nombre del negocio									
Ubicación del negocio	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Calle y número</td> <td style="width: 40%;">Código Postal</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Estado</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table>	Calle y número	Código Postal			Municipio	Estado		
Calle y número	Código Postal								
Municipio	Estado								
Conceptos solicitados	Monto de apoyo solicitado								
Adquisición de maquinaria y equipo									
Construcción de infraestructura									
Adquisición de material vegetal, sementales									
Capacitación especializada									
Diseño de logotipo, etiqueta e imagen corporativa									
Total	 								

En el presente de decir la verdad, manifiestamos que la informacion contenida en el presente documento y los documentos presentados por la organización en relación con el mismo, son verídicos y correctos. De igual forma confirmamos que estamos conscientes de que la presentación de esta solicitud, no implica su autorización, así como que estamos sujetos a lo establecido en la reglamentación de este programa.

- En caso de que nuestra solicitud sea autorizada, nos comprometemos a:
- Participar activamente en las sesiones de capacitación y seguimiento que sean programadas por el beneficiario de nuestro negocio.
 - Firmar el convenio de concatoración del Programa.
 - Aportar los recursos complementarios para la ejecución del negocio (lo conforman materiales etc.).
 - Comprobar los avances que se reciben, conforme a la normativa vigente.
 - Promover las actividades de la dependencia involucradas con el Programa, para el desarrollo del negocio.
 - Permitir la verificación de avances con los datos clave del negocio, así como brindar toda la información necesaria en el momento del mismo.
- Atentamente**

Representante legal de la organización

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que recaudan los estados, entes del Poder Judicial de Federación y Fedatarios de Jalisco. Los recursos de este programa no son asignados a partidos políticos o se destinan a los intereses de la política partidaria.

Datos del Proyecto (Formato BMPR-Ficha-2018)



Gobierno del Estado de Jalisco
Programa Bienestar de la Mujer Productiva Rural 2018

MOJER
RURAL

Formato BMPR-FICHA-2018

Nombre de la Organización:			
Nombre de la representante de la organización:			
Nombre del negocio motivo de la solicitud			
Cuántas mujeres pertenecen a la organización?			
Cuántas mujeres trabajan en el negocio?			
Como están organizadas para la operación del negocio? (quien hace que?)			
Cuánto tiempo tienen trabajando en el negocio:			
Cual es el giro del negocio?			
Agrícola	<input type="checkbox"/>	Ecoturismo	<input type="checkbox"/>
Ganadero	<input type="checkbox"/>	De transformación	<input type="checkbox"/>
Acuicultura y Pesca	<input type="checkbox"/>	Artesanías	<input type="checkbox"/>
Cual es el producto o servicio que se ofrece en el negocio?			
A quien se venden los productos o servicios que se ofrecen en el negocio y en donde?			
Tienen alguna campaña de promoción para dar a conocer su bien o servicio? Cual?			

Datos del Proyecto (Formato BMPR-Ficha-2018) – hoja 2



Gobierno del Estado de Jalisco
Programa Bienestar de la Mujer Productiva Rural 2018



Formato BMPR-FICHA-2018

Con que instalaciones, equipamiento y materia prima cuenta actualmente su negocio?
Tienen empleados en el negocio aparte de los integrantes de la organización? (sí o no y cuantos)
La materia prima que utilizan en los productos o servicios que ofrecen son producidos por la organización?
Que es lo que hace a su producto o servicio sea mejor a los que ya se ofrecen en su localidad?
Favor de describir alguna otra información que considere importante de su negocio:

Bajo protesta de decir la verdad, manifestamos que la información atendida en el presente documento son verdaderas y correctas, mismas que podrán ser verificadas por medio de una visita de diagnóstico en la que deberán participar los integrantes de la organización. Asimismo, estamos conscientes que mediante la información o cualquier otra información que se solicite puede ser dictaminada como no elegible, conforme a lo establecido en las reglas de operación del Programa.

Atentamente

Representante legal de la organización

Este programa es de carácter social, impulsado por el gobierno federal, que utiliza recursos provenientes de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa por fines de lucro, electorales, de voto y otras de índole o los establecidas. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Hoja 2 de 2